



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

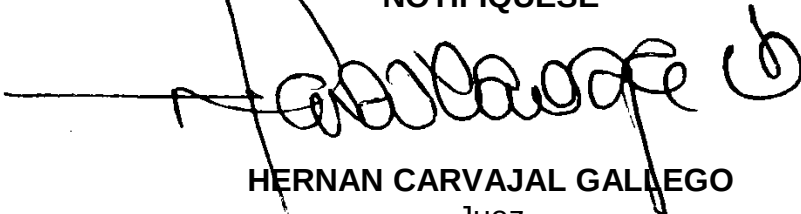
Calarcá, Quindío veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-1311
Rad. 631304003001-2005-00290-00

En atención al escrito que antecede, y una vez revisado el expediente de la referencia, por secretaría líbrese oficio al peticionario informando que el Proceso de Sucesión Intestada de la Causante Paulina Ceballos Guzmán, se encuentra a la fecha archivado pues terminó con sentencia aprobatoria de partición, dictada el 18 de julio de 2006.

Para lo fines pertinentes y de acuerdo constancia que antecede, se ordena por secretaría expedir copia digitalizada de los documentos vistos a folios 51, 52, 53, 55, 58, 59 y 60 del expediente físico, previa acreditación del pago de los gastos ordinarios de que trata el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 "Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria", por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.750)**, que deberán ser depositados en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - CÓDIGO DE CONVENIO 14975 - NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE 3-0820-000755-4**, hecho lo anterior, remítanse al correo electrónico del peticionario las copias ordenadas.

NOTIFIQUESE


HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez